

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 3.416 de fecha 31-12-2014. Los antecedentes, que mediante la Adquisición N° 2566-25-L115. Que convocó a Licitación Pública menor a 100 UTM, con el objetivo de realizar contratación de "Servicio de Transporte Escolar" para los alumnos de la Escuela Gabriela Mistral de Boldomáhuida, comuna de Chépica, con cargo a la Ley SEP. El Decreto Alcaldicio N° 974 de fecha 25-03-2015, que declara desierta la Licitación 2566-14-L115. El Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 25-03-2015, que aprueba bases administrativas y nombra comisión técnica evaluadora. Que, una vez cerrada la citada Licitación a las 15:00 horas del día 14 de abril de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 0 (cero) oferta. Según consta en el Acto de Apertura Electrónica y Resolución de Acta de Deserción.

DECRETO:

1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 2566-25-L115, denominada, "Adquirir contratación de Servicio de Transporte Escolar" para los alumnos de la Escuela Gabriela Mistral de Boldomáhuida de Chépica, por lo expuesto en el considerando.

2.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno y Departamento de Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL FIRMADO POR ORDEN DE LA ALCALDESA.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MABEL LOPEZ FARIAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MLF/ISF/YER/LCC/acf
Distribución:
-Adquisiciones
-Control Interno
-Of. de Partes
-Daem Chépica